



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.798/24
Ordenanza	3.654
Sesión	18° Ordinaria
Fecha	13/11/2024

ORDENANZA Nro. 3.654 :

VISTO:

La ordenanza Nro. 67/84 promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nro. 224/84 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear un espacio emblemático, histórico cultural.-

Que en la plaza Domingo Faustino Sarmiento se crea un lugar rindiendo un tributo a los líderes políticos que marcaron historia en la Nación.-

Que es un lugar simbólico donde se realizan eventos y actos.-

Que es escenario de conmemoraciones históricas.-

Que es un espacio que honra la memoria de los hombres y mujeres que han contribuido a la historia socio-cultural del país.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Autorízase a erigir bustos de Presidentes constitucionales, en la Plaza Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de Arrecifes.-

Artículo 2º: Invítase a todos los partidos políticos representados en el distrito a la colocación de sus Presidentes.

Artículo 3º: Para la uniformidad de criterios de ornato, se tomará como modelos de pedestal y bustos a los ya erigidos en ese lugar.-

Artículo 4º: Los costos totales de las futuras construcciones serán por exclusiva cuenta de los solicitantes.-

Artículo 5º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Arrecifes, tendrá a su cargo la planificación de la distribución estética de los Bustos a erigirse.-



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

Artículo 6º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Arrecifes procederá a colocar transparentes y marcar la línea de tiempo con cartelaria que indique las personalidades y sus historias.-

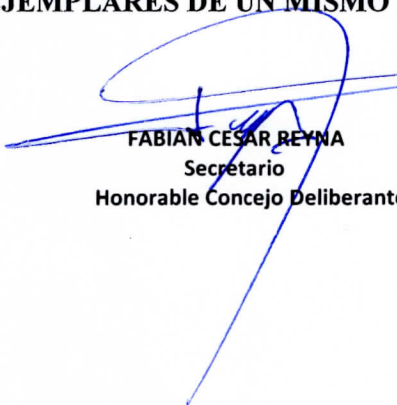
Artículo 7º: Derogase la Ordenanza Nro. 67/84

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 18º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 14 de Noviembre de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




SEBASTIAN ANTONIO REIGOSA
Vicepresidente 2º
Honorable Concejo Deliberante